



B.- LOS 16 BIENES OBSERVADOS FUERON LOCALIZADOS PARA LO CUAL SE ENVIA LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA PARA CADA UNO DE ELLOS EN LA CUAL SE CORRIGIERON LOS ERRORES EXISTENTES (ANEXO 1), SE ANEXA MEMORANDUM No. 060 DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL CEO, DIRIGIDO AL ENCARGADO DE ACTIVOS FIJOS CON LA FINALIDAD DE MANTENER ACTUALIZADO EL INVENTARIO FISICO DEL NOSOCOMIO, (ANEXO 2).

2.- Se observó que durante los ejercicios 2015 y 2016 se realizaron adquisiciones de materiales, medicamentos y suministros en forma directa por \$3'448,332 y \$6'711,048, respectivamente, las cuales sobrepasan el monto establecido en el artículo 51 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2015 de \$350,000, el detalle se presenta en anexo 3.

Normatividad Violada:

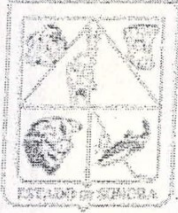
Artículos 2 Apartado A Fracción II, 143 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12, 19, 26, 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles; 18, 19, 20, 36, 53 y 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y 63, fracciones I, IV y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios (Anexo 1), y demás disposiciones relativas y aplicables.

Recomendación:

Justificar y aclarar los motivos por los cuales se presenta esta situación. Mostrar Dictámenes debidamente autorizados por el Comité de Compras de la Entidad, adjunto a la justificación de cada una de las compras directas observadas; deberá turnar copia de las acciones requeridas a este Órgano de Control; así como las medidas implementadas para no reincidir en lo observado.

A.- ESTO ES DEBIDO A QUE EN EL ALMACEN CENTRAL NO SE CUENTA CON ESTOS MEDICAMENTOS POR ESTAR EN PROCESO DE LICITACION.

B.- SE ANEXA PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES PARA EL AÑO DE 2015 Y NEGATIVAS DE ALMACEN CENTRAL LO QUE OCASIONA LA ADQUISICION DE LOS INSUMOS, (ANEXO 3). MEMORANDUM 030 DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL CEO, DIRIGIDO A LA RESPONSABLE DE RECURSOS MATERIALES, COMO MEDIDA PARA EVITAR RECURRENCIA. (4).



3.- No se exhibieron cuando se solicitó los siguientes contratos de los prestadores de servicios correspondientes al ejercicio 2016, argumentando el área jurídica que se encontraban en firma.

Proveedor	Servicio
Asesoría Médica y Equipamiento Hospitalario S.A. de C.V.	Anestesia
Asesoría Médica y Equipamiento Hospitalario S.A. de C.V.	Electrocauterio

Normatividad:

Artículos 2 Apartado A Fracción II, 143 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 19 Fracción I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal; 63, Fracciones I, IV, V, VI, VII, y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios (Anexo 1), y demás disposiciones relativas aplicables.

Recomendación:

Justificar y aclarar los motivos por los cuales se presenta esta situación, deberán de formalizar los contratos que motivaron la observación y turnar copia de las acciones requeridas a este Órgano de Control, así como las medidas implementadas para no reincidir en lo observado.

A.- DEBIDO A QUE AUN SE ENCONTRABAN EN EL PROCESO DE FIRMAS.

B.- SE PRESENTAN LOS DOS CONTRATOS OBSERVADOS, DEBIDAMENTE REQUISITADOS (ANEXO 5), ASI COMO EL MEMORANDUM NO. 29 DE LA ADMINISTRACION DEL CEO, DIRIGIDO AL TITULAR DEL AREA JURIDICA DE ESTE NOSOCOMIO, COMO MEDIDA PARA EVITAR REINCIDENCIA. (ANEXO 6).

4.- Se observó que se contrataron servicios subrogados con los siguientes prestadores de servicios, para la realización de diversos estudios y emisión de opinión técnica y profesional, sin que exista evidencia que previo a su contratación se haya solicitado la autorización de la H. Junta de Gobierno y la opinión de la Secretaría de la División Jurídica del Ejecutivo Estatal.



Ejercicio 2015

Proveedor	Importe Contrato	Servicio
IMAGINN Interpretación Radiológica, S.C.	\$ 2,000,000	Servicios de interpretación médica de mamografías, ultrasonidos de mama y Biopsia.
Centro de Diagnóstico Integral del Noroeste, S.A. de C.V.	\$ 700,000	Estudios e interpretación.

Normatividad:

Artículos 2 Apartado A Fracción II, 143 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63 Fracciones I, IV, V,VI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, 65 Párrafo 8 y 102 del Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Sonora; 93, 94 y 96 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal, Trigésimo Cuarto del Acuerdo por el que se emiten las Medidas y Lineamientos de Reducción, Eficiencia y Transparencia del Gasto Público del Estado de Sonora (Anexo 1), y demás disposiciones relativas aplicables.

Recomendación:

Justificar y aclarar los motivos por los cuales se presenta esta situación, por lo referente a los servicios contratados en el ejercicio 2016 deberán de someterlo a autorización de la H. Junta de Gobierno, así como los eventos subsecuentes; deberá turnar copia de las acciones requeridas a este Órgano de Control, así como las medidas implementadas para no reincidir en lo observado.

A. EN EL MOMENTO DE LA REVISION SE ENCONTRABAN EN MANOS DEL ANTERIOR DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

B.- SE PRESENTAN LOS CONTRATOS OBSERVADOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS, ASI COMO SUS RESPECTIVOS DICTAMENES Y OFICIOS DEL AREA JURIDICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACION (ANEXO 7), ASI COMO MEMORANDUM NO. 29 DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL CEO DIRIGIDO AL AREA JURIDICA, COMO MEDIDA PARA EVITAR REINCIDENCIA, (ANEXO 8).

5.- Existe un saldo a cargo del ISSSTESON por \$4'668,122 derivado de servicios proporcionados a derechohabientes de dicho instituto por el periodo de enero 2015 a junio 2016, sin que exista evidencia que se hayan realizados gestiones de cobro y que dicho servicio se encuentra amparado con un convenio o contrato. El detalle se presenta en anexo 4



Normatividad:

Artículos 2 Apartado A Fracción II, 143 y 150 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 63, Fracciones I, IV, V, VI y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y 93, 94 y 96 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal (Anexo 1), y demás disposiciones relativas aplicables.

Recomendación:

Justificar y aclarar los motivos por los cuales se presenta esta situación, deberán realizar las gestiones de cobro pertinentes o en su defecto someterlo a autorización a la H. Junta de Gobierno para su cancelación, además de formalizar un contrato o convenio correspondiente a los servicios prestados por la entidad, deberá turnar copia de las acciones requeridas evidencia suficiente a este Órgano de Control, así como las medidas implementadas para no reincidir en la observación.

A.- LA FORMALIZACION DE CONTRATOS Y CONVENIOS CONCIERNE DIRECTAMENTE A LA ENTIDAD POR LO TANTO NO SE TIENE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE HASTA SER AUTORIZADOS POR LA H. JUNTA DE GOBIERNO.

B.- SE ANEXA GESTIONES REALIZADAS POR EL CEO PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS ANTE LA DGA Y OFICIOS DE GESTION DE LA DGA ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, EN LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016,(ANEXO 9), ASI COMO MEMORANDUM No. 29 DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA DEL CEO DIRIGIDA A LA RESPONSABLE DEL AREA JURIDICA, Y MEMORANDUM No. 30 DIRIGIDO AL RESPONSABLE DE RECURSOS FINANCIEROS, COMO MEDIDA PARA EVITAR REINCIDENCIA.(ANEXO 10).

Sin otro particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL

DR. ERNESTO RIVERA CLAISSE.

C.c.p. C.P. JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ ZUÑIGA. DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SUPERVISION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.

C.c.p. Lic. MIGUEL ANGEL BAYLISS MONTOYA. DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CEO.

C.c.p. Minuta.